

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Aprueba el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018		
N° Boletín	12195-10	Fecha de ingreso	29 de octubre de 2018
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara
Autores	Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Institucionalidad y gestión ambiental
Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Parcialmente Ambiental
Relación con algún compromiso ambiental de gobierno¹	Ninguno

ESTADO

OFICIO DE APROBACIÓN AL EJECUTIVO

URGENCIAS

3 SIMPLE, 32 SUMA Y 1 DISCUSIÓN INMEDIATA

Fecha de última actualización: 13 octubre 2022

¹ Para mayor información, revisar el “Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2022: ‘Pasando el testimonio’ entre las administraciones Piñera-Boric” de *Votaciones Ambientales*. <https://votacionesambientales.cl/publicaciones/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El presente proyecto de ley consta de un artículo único que busca aprobar el **Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico**² (CPTPP, por su sigla en inglés), como parte de una política sistemática de posicionamiento estratégico de la economía chilena en el mundo global. El Tratado compromete a once países de la región, que representan el 13,3% de la economía mundial. Se trata de Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Chile.

El CPTPP tiene su origen inmediato en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) suscrito el 4 de febrero de 2016. No obstante, la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América de no llegar a ser parte del TPP tuvo como consecuencia que, los restantes once signatarios iniciaran, en 2017, conversaciones tendientes a intentar rescatar el contenido del TPP. Así se elabora este nuevo tratado CPTPP, en el cual se incorporan casi todas las disposiciones del TPP, suspendiendo aquéllas que no fueren aplicables a la relación de estos 11 países.

Contenido del Acuerdo:

El contenido del CPTPP consta de un Preámbulo y siete Artículos, con siguientes materias: (i) Incorporación del Tratado de Asociación Transpacífico; (ii) Suspensión de la Aplicación de Ciertas Disposiciones; (iii) Entrada en Vigor; (iv) Denuncia; (v) Adhesión; (vi) Revisión del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico; (vii) Textos Auténticos. El Artículo 1 sobre Incorporación del Tratado de Asociación Transpacífico contiene 30 Capítulos en los que se detalla las diferentes disposiciones y materias que son reguladas por el acuerdo.

Tal como detalle el Mensaje³, es posible encontrar componente ambiental en diversas partes del Tratado:

- **Capítulo 2 “Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado”** contiene una Sección Agrícola por el cual las Partes acuerdan no mantener subsidios sobre las exportaciones agrícola.
- **Capítulo 7 “Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”** (MSF) en el que se propone asegurar los compromisos del Acuerdo de la OMC sobre reglas multilaterales para el comercio de alimentos, animales, productos agrícolas y pecuarios en términos de la inocuidad de los alimentos, salud de los animales y preservación de los vegetales. También se establece la creación de un Comité de MSF cuyo objetivo es disponer de un foro para resolver dificultades; se obliga mutuamente a las Partes a publicar las propuestas de regulaciones, junto con sus observaciones e información científica relevante que justifique las medidas y a que las barreras a las importaciones sean sólo aquellas que se justifican para proteger a la población humana, animal o vegetal de un territorio.
- **Capítulo 18 “Propiedad Intelectual”** en el cual se hace mención a las siguientes disposiciones:
 - **Sección de Patentes y Datos de Prueba u Otros Datos no Divulgados** incorpora medidas relativas a la protección de información no divulgada para nuevos productos químicos agrícolas por un plazo de 10 años.

² Para conocer el texto íntegro del Acuerdo, visitar la web de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdo-transpacifico-tpp11>

³ Boletín 12195-10.

- **Sobre Acuerdos Internacionales** por el cual las Partes deben ratificar o adherirse a diversos tratados internacionales, entre ellos el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991, conocido como UPOV91⁴.
- **Capítulo 20 “Medio Ambiente”** que busca promover el apoyo mutuo entre las políticas ambientales y comerciales y está compuesto por materias tales como “biodiversidad, especies invasoras exóticas, manejo pesquero, subsidios a la pesca y pesca ilegal, conservación, transición a una economía baja en emisiones, bienes y servicios ambientales, y responsabilidad social corporativa”⁵. Asimismo, las Partes se comprometen a:
 - Cumplir sus normas ambientales nacionales, reconocer el derecho de cada una de establecer sus propios niveles de protección ambiental y prioridades de desarrollo ambiental, junto con adoptar o modificar su legislación.
 - Procurar que sus leyes ambientales provean altos niveles de protección.
 - No reducir los estándares de protección medioambiental con el propósito de atraer comercio e inversión extranjera.
 - Implementar y establecer mecanismos de cooperación en relación con tres acuerdos multilaterales medioambientales: el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
 - Crear un Comité Ambiental compuesto por representantes de las Partes, que se reunirá periódicamente y que tiene diversas funciones entre las que se destacan la revisión de la implementación del Capítulo y el seguimiento de la cooperación.
 - El Capítulo cuenta con un mecanismo de consultas específico para las materias ambientales, que contempla plazos e instancias previamente definidos; la posibilidad de realizar consultas con expertos, y de recurrir a determinados procedimientos, como los buenos oficios, mediación o conciliación. En caso de que no se pudiera resolver algún problema, se puede recurrir al mecanismo general de solución de controversias del Tratado.
- **Capítulo 29 “Excepciones y Disposiciones Generales”** que incorpora referencias a dos excepciones establecidas en el Convenio General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 1994, y en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS): una de ellas se refiere a las medidas necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y los animales o para preservar los vegetales; y, la otra a las relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, a condición de que tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o al consumo nacional.

⁴ El UPOV 91 fue ratificado por Chile en el 2011, pero está pendiente para su implementación la aprobación del proyecto de ley Boletín N° 6355-01 que “Regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga ley N° 19.342” (sobre propiedad intelectual vegetal), actualmente en segundo trámite en el Senado, retirado de tabla en 2014. En la materia, actualmente rige la Ley N° 19.342, que regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales, dictada en 1994.

⁵ Boletín 12195-10.

RESUMEN TRAMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

2.2 DETALLE INFORME DE COMISIÓN CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO *

* 2 sesiones los días 10 y 17 de octubre de 2019

2.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN

UDI	Víctor Pérez
RN	Andrés Allamand
DC	Francisco Huenchumilla
PPD	Felipe Harboe
PS	Alfonso de Urresti

2.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El senador Navarro⁶ afirmó que falta un pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto del fondo del requerimiento de inconstitucionalidad deducido por un grupo de Senadores, él realiza una expresa reserva de constitucionalidad relativo a diversos temas, uno de ellos basado en razones ambientales. Dijo que en el Capítulo 20 del TPP-11 existen disposiciones que privilegian el comercio y la inversión, por sobre el cuidado del medio ambiente, dada la posibilidad de que una ley u otra disposición chilena, de carácter medioambiental, puede ser considerada como una restricción "encubierta" al comercio y la inversión entre las Partes.

2.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO

⁶ El senador Navarro no era integrante permanente de la comisión.

ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores	Teodoro Rivera	Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores	Rodrigo Yáñez	Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores	Federico Guajardo	Subsecretario (S)
Ministerio de Relaciones Exteriores	Diego Bunster	Segundo Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores	Eduardo Salinas	Ministro Consejo Director de Asuntos Parlamentarios
Ministerio de Relaciones Exteriores	Cecilia Arroyo	Jefa División de Derecho Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores	Nicolás Schubert	Jefe del Departamento de Economía Digital
Ministerio de Relaciones Exteriores	María Teresa Urrutia	Asesora Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Máximo Pavez	Jefe de División de Relaciones Políticas
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Antonia Andreani y Renato Gaggero	Asesores

ACADEMIA Y PROFESIONALES

Universidad de Chile	Claudio Troncoso	Profesor de Derecho Internacional
Universidad de Chile	Francisco Zúñiga	Profesor de Derecho Constitucional
Pontificia Universidad Católica de Chile	Patricio Zapata	Profesor de Derecho Constitucional

SOCIEDAD CIVIL

Plataforma Chile Mejor sin TLC	Susana Riveros	Directora Nacional
Plataforma Chile Mejor sin TLC	Bárbara Rojas	Secretaria Nacional
Plataforma Chile Mejor sin TLC	Lucía Sepúlveda	Vocera

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

INFOGATE	Mario Estay	Periodista
----------	-------------	------------

2.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Derecho de los Estados	Afirmó que el CPTPP establece que nada impide a los Estados adoptar, mantener o aplicar cualquier medida que consideren apropiada para asegurar que las inversiones se desarrollen de acuerdo con los objetivos regulatorios en el ámbito medio ambiental, de salud pública u otros. A su vez, destacó que este Acuerdo refuerza el derecho de los Estados para regular sus objetivos legítimos de política pública.	Rodrigo Yáñez Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales
Expropiación	Explicó que en el Anexo 9B, sobre expropiación, se establece claramente en qué casos las regulaciones del Estado nunca van a constituir una expropiación indirecta por referirse a sectores como medioambiente y otros como educación, la cultura, servicios sociales, derechos indígenas y de minorías.	Rodrigo Yáñez Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

2.1. DETALLE INFORME DE COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES *

* 16 sesiones entre los días 23 de abril y 6 de agosto de 2019

2.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN

UDI	Iván Moreira
RN	Manuel José Ossandón
PPD	Ricardo Lagos Weber
PS	José Miguel Insulza
INDEPENDIENTE	Alejando Guillier

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El **senador Lagos Weber planteó las dudas sobre el Convenio UPOV 91** respecto de la posibilidades de privatización de las semillas campesinas, según lo que han argumentado organizaciones como Chile Mejor sin TLC, que afirman que una empresa semillera puede reclamar la propiedad de todas las variedades similares a la suya.
- El **Senador José Miguel Insulza opinó que** el del acuerdo comercial, en su artículo 9.16, no impide a una Parte adoptar, mantener o hacer cumplir cualquier medida, que sea compatible con el capítulo de Medio Ambiente, que considere apropiada para asegurar que la actividad de inversión en su territorio se realice de una manera sensible al medio ambiente, salud u otros objetivos regulatorios.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN⁷

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Relaciones Exteriores	Teodoro Rivera	Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores	Carolina Valdivia	Ministra Subrogante
Ministerio de Relaciones Exteriores	Mariana Durney	Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores	Gonzalo Muñoz y Daniela San Martín	Abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Rodrigo Yáñez	Subsecretario
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Felipe Lopeandía	Director Bilateral
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Angélica Romero	Directora Multilateral
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Andrea Cerda	Jefe Departamento de Acceso a Mercado
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Carolin Sepúlveda	Jefe Departamento de Propiedad Intelectual
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	María Teresa Urrutia, Tatiana Pierotic y Nicolás Concha	Asesores jurídicos
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Michelle Labbé	Jefa de Asesores
Ministerio de Agricultura	Antonio Walker	Ministro
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Sebastián Villarreal	Subsecretario de Servicios Sociales
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Andrés Cortés	Encargado de Asuntos Indígenas
Oficina de Estudios y políticas Agrarias (ODEPA)	José Miguel Rodríguez	Encargado de Asuntos Internacionales
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Pedro Bustos	Director Nacional
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Enrique Stange	Jefe Nacional de Negocios Tecnológicos

⁷ Se incluyen todas las autoridades y ex autoridades asistentes y sólo los invitados de otras organizaciones que se refirieron a temas ambientales.

EX AUTORIDADES

Ministerio de Relaciones Exteriores	Roberto Ampuero	Ex Canciller
Ministerio de Relaciones Exteriores	Heraldo Muñoz	Ex Canciller
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Andrés Rebolledo	Ex Director General

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

Asociación Gremial Nacional de Productores de Semillas ANPROS A.G.	Mario Schindler	Director Ejecutivo
Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.	Ronald Bown	Presidente

ACADEMIA Y PROFESIONALES

Universidad de Oxford	Gabriel Palma	Doctor en Economía
-----------------------	---------------	--------------------

SOCIEDAD CIVIL

Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas ANAMURI	Camila Montecinos	Representante
Organización Wallmapu sin TPP y de la Red de Acción por los Derechos Ambientales y Coordinación de Organizaciones de Derechos Humanos de la Araucanía	Alejandra Parra	Representante
Chile Mejor sin TLC	Lucía Sepúlveda	Vocera
Consejo de Asentamientos Sustentables de América Latina CASA CHILE	María Carolina Miranda	Representante
Red Global de Acción Plaguicidas Chile (RAP-AL Chile)	María Elena Rozas	Coordinadora Nacional
Colectivo Ecológico y Escuela Reberde	Patricia Núñez	Representante
Consejo Ciudadanos de Chile	Hilda Cerda	Abogada
Comité de Desarrollo Urbano de la Comuna de La Reina	Javier Labarca y Suresh Devanas	Representantes

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
------	-----------	----------------

ESTADO

Negociación en temas ambientales	Afirmó que durante el proceso de negociación del CPTPP, se realizaron más de 100 reuniones informativas, en las que participaron diversas organizaciones y en las cuales se afinaron los temas más complejos de la negociación, entre ellos los ambientales, tales como: biodiversidad y comercio, pesca, cambio climático, conservación, especies exóticas invasoras y bienes y servicios ambientales.	Carolina Valdivia Ministra (S) de Relaciones Exteriores
	Explicó que en la negociación del CPTPP (luego de la salida de Estados Unidos) se suspendieron veinte disposiciones, una de ellas, en el capítulo de Medio Ambiente, donde se suspende la eventual aplicación de normas extranjeras que combatan el comercio ilegal de especies en peligro de extinción.	Felipe Lopeandía Director Bilateral Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Compromisos medioambientales de los países	Afirmó que los países asumen compromisos de: aplicar y cumplir sus propios estándares de protección ambiental; no reducir los estándares ambientales con el propósito de atraer comercio o inversión, a combatir la pesca ilegal, eliminar los subsidios a la pesca que fomentan el agotamiento de recursos, combatir el tráfico de animales silvestres; la tala ilegal de árboles; controlar las sustancias que agoten la capa de ozono; prevenir la contaminación de los mares por los buques; control sobre las especies exóticas invasoras; y transición a una economía baja en emisiones. Indicó que el Tratado crea diversas instancias para abordar los temas medioambientales, entre ellas: plataforma de diálogo; comité ambiental; mecanismo de consultas específico para materias ambientales; mecanismo de solución de controversias.	Felipe Lopeandía Director Bilateral Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Opinó que el CPTPP contribuirá a dar mayor certeza al acceso de las exportaciones chilenas en materia agrícola, pesquera y forestal, puesto que muchos países acentúan medidas fito y zoonitarias como forma de proteccionismo. Con el tratado se crea un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) que ayudará a resolver diferencias.	Felipe Lopeandía Director Bilateral Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
UPOV 91: ámbito de aplicación	insistió en que el Convenio UPOV 91, ya ratificado, en sí mismo no perjudica la propiedad respecto de variedades tradicionales u originarias, solo se aplica a nuevas variedades. Desde esa perspectiva, reiteró, no existe afectación por las disposiciones del acuerdo a los pueblos originarios.	Rodrigo Yáñez Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales
UPOV 91: normas ambientales y comercio	Declaró que las normas del Acuerdo que exigen no utilizar las normas ambientales para entorpecer el comercio, es un lenguaje utilizado en el derecho internacional desde el año 1994. Aun así, reiteró que las Partes pueden establecer protecciones o excepciones al cumplimiento de sus obligaciones comerciales para proteger la vida	Rodrigo Yáñez Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

humana, animal o vegetal, herramienta con la que Chile puede prohibir el ingreso de un determinado plaguicida.

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

UPOV 91: modificaciones a la norma	Señaló que en cuanto a la propiedad intelectual vegetal el CPTPP no significa cambio alguno ni modificación en relación con la situación actual. Informó que UPOV 91 no cambia los requisitos para registrar una variedad protegida y que las variedades tradicionales no se pueden registrar como variedades protegidas. Añadió que los requisitos para registrar una variedad son: que sea nueva; distinta; estable y homogénea. Destacó que, con UPOV 78, vigente hace 25 años en Chile, nunca ha existido un caso de intento de registrar como protegida una variedad tradicional.	Mario Schindler Director de Asociación Gremial Nacional de Productores de Semillas ANPROS A.G.
UPOV 91: libertad de siembra	Señaló que los agricultores son libres de escoger lo que siembran, no están obligados a usar variedades protegidas, que han sido, son y serán completamente libres para decidir qué especie y variedad sembrar, ya sean protegidas; públicas; tradicionales; híbridas no protegidas (maíz, hortalizas, etc.) y otras alternativas. Aclaró que UPOV 91 es para toda la agricultura, ya que, por ejemplo, el 75% de las variedades protegidas en Chile corresponden a frutales. Por ello, reiteró que los derechos del obtentor no es un tema de la industria semillera en particular, sino de toda la agricultura.	Mario Schindler Director de Asociación Gremial de Semillas ANPROS A.G.
UPOV 91: protección variedades tradicionales	Acotó que existe un proyecto de ley en trámite titulado: “Reconoce y regula los derechos de los obtentores de nuevas variedades, y promueve la valoración y conservación de las variedades agrícolas tradicionales”, el que abordaba los dos temas de inquietud ciudadana: mantener el privilegio del agricultor sin límite para los pequeños agricultores e incorpora un capítulo sobre variedades tradicionales, el cual incluía un listado de ellas administrado por el SAG y la preservación de germoplasma por el INIA.	Mario Schindler Director de Asociación de Productores de Semillas ANPROS A.G.
UPOV 91: beneficios para la agricultura chilena	Opinó que el CPTPP y UPOV 91 tienen los siguientes beneficios: fomento al desarrollo de nuevas variedades nacionales; mayor acceso a las variedades mejoradas del mundo; protección para variedades tradicionales; mayor competitividad en los mercados extranjeros; mejores variedades para el agricultor, con mayores rendimientos; protección del patrimonio fitosanitario del país.	Mario Schindler Director de Asociación de Productores de Semillas ANPROS A.G.
UPOV 91: beneficios para la agricultura chilena	Subrayó que no aprobar el CPTPP colocaría a nuestro país, desde el punto de vista frutícola, en una situación muy desmejorada con respecto a nuestros principales competidores: Australia, Nueva Zelanda y Perú, que sí forman parte del acuerdo.	Ronald Bown Presidente de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile

ACADEMIA Y PROFESIONALES

Depredación recursos naturales	Afirmo que la norma que establece que cada parte deberá “alentar” a las corporaciones a que “adopten voluntariamente” su responsabilidad social respecto del medioambiente y el uso de mecanismos “flexibles y voluntarios para proteger los recursos	Gabriel Palma Académico de la Universidad de Santiago de Chile
--------------------------------	---	---

	naturales y el medio ambiente en su territorio no contribuye a salvar el desastre climático ni la depredación de los recursos naturales.	y Doctor en Economía de la Universidad de Oxford
Afectación de la capacidad regulatoria del Estado	Se refirió a la cita del artículo 9.16, como respuesta a que el tratado no afectará la capacidad regulatoria del Estado, estimando que la interpretación en el sentido de que nada de lo dispuesto en el capítulo impedirá a una Parte adoptar, mantener o hacer cumplir cualquier medida que considere apropiada para asegurar que la actividad de inversión en su territorio se realice de una manera sensible al medio ambiente, salud u otros objetivos regulatorios, se considerará siempre que la medida sea compatible con el resto del tratado y que sea considerado razonable por las multinacionales. El tratado obligaría a que las decisiones regulatorias sean compatibles con el capítulo de inversiones, compatibilidad exigida también en otros pasajes del acuerdo comercial.	Gabriel Palma Académico de la Universidad de Santiago de Chile y Doctor en Economía de la Universidad de Oxford

SOCIEDAD CIVIL

Demandas ciudadanas	Declaró que las organizaciones ciudadanas demandan una profundización en el ejercicio de los derechos laborales, de salud y medio ambiente, los cuales se ven amenazados por el tratado. Por tanto, consideró injusto arriesgar el ejercicio de tales derechos por el beneficio de transnacionales y grandes corporaciones chilenas.	Lucía Sepúlveda Vocera Chile Mejor sin TLC
Soberanía alimentaria	Opinó que el tratado es contrario a la soberanía alimentaria, porque se incorpora una disposición relativa a transgénicos (capítulo 2.27, denominado Comercio de Productos de la Biotecnología Moderna), considerándolos bien de mercado no sujeto a evaluaciones de riesgo, sino a reglas del comercio. Manifestó entender que la coherencia regulatoria abrirá el camino a la autorización de cultivos transgénicos para el mercado interno, cuyo uso de plaguicidas es altamente peligroso, como el glifosato cancerígeno.	Lucía Sepúlveda Vocera Chile Mejor sin TLC
UPOV 91: productos agroecológicos y productos transgénicos	Señaló, los capítulos 15 y 18, referidos a obstáculos al comercio y compras públicas, representan un ataque a los mercados locales y ferias orgánicas, en favor del agronegocio que, a su vez, prohibirá el subsidio de productos agroecológicos. Afirmó que el CPTPP implicará la privatización de la semilla para lograr la expansión de transgénicos y aumentar ganancias de las semilleras, sepultando la agricultura familiar campesina. Recalcó que, en cambio, la semilla tradicional se adapta al territorio y puede resistir la sequía y salinidad.	Lucía Sepúlveda Vocera Chile Mejor sin TLC
UPOV 91: pérdida de biodiversidad y conflictos	Señaló que la experiencia de otros países donde se ha aplicado el Convenio UPOV91 demuestra que las regulaciones propuestas afectan la realidad local y ocasionan pérdida de biodiversidad, sin mencionar que el SAG entiende que el uso involuntario de semillas patentadas es un problema entre privados, dejando sin protección a los pequeños agricultores.	María Carolina Miranda, representante del Consejo de Asentamientos Sustentables de América Latina CASA Chile
UPOV91: derechos sobre semillas	Expresó que el Convenio UPOV91 obtiene por parte de las corporaciones la propiedad intelectual de variedades de semillas, afectando la diversidad genética y criminalizando el uso e	María Elena Rozas Coordinadora

patentadas y otras	intercambio por parte de los agricultores de las semillas registradas. Además, evidenció, extiende los derechos de las semillas patentadas a aquellas variedades similares a estas e, incluso, a los productos derivados de la semilla ya que al contaminar las especies nativas por híbridos patentados, se les otorga a los obtentores vegetales o los dueños de las patentes el derecho de propiedad de las semillas contaminadas.	Nacional Red Global de Acción Plaguicidas Chile
UPOV 91: registro de semillas patrimoniales	Afirmó que el acuerdo no aclara la forma en que se protegerá a los campesinos por preservar la biodiversidad actual o en que el Estado se hará cargo del registro de semillas tradicionales, medida que, reparó, ni siquiera se conoce cómo se cumplirá, si el INIA, organismo público responsable de noventa mil especies solo tiene seis mil inscritas. Además, se considera nueva una variedad solo porque no ha sido antes comercializada por una empresa, de este modo, reprochó, se puede tomar cualquier variedad campesina y solicitar su registro como nueva, sin mencionar el problema del registro de una variedad por similitud. Advirtió que una nueva ley de obtentores vegetales sancionará a un agricultor si usa semillas registradas sin el permiso del propietario, autorizando a la autoridad a confiscar o destruir el cultivo.	Patricia Núñez Representante Colectivo Ecológico y Escuela Reberde
Aumento del consumo de agua por la agroindustria	Estimó que el tratado impulsará aún más la exportación de la agroindustria y, por ende, el mayor consumo de agua, sin considerar ninguna norma de protección del recurso hídrico, salvo algunas excepciones relativas a la protección del medio marino y la sostenibilidad de la pesca.	María Carolina Miranda, representante de CASA Chile
Consulta indígena	Alertó que el tratado promueve el respeto de las prácticas locales, pero luego alienta la apropiación del patrimonio genético sin consulta indígena.	María Carolina Miranda, representante de Consejo de Asentamientos Sustentables de América Latina CASA Chile
Plaguicidas	Se refirió a las implicancias negativas del capítulo 7, sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, por los impedimentos que establecerá el acuerdo comercial para prohibir plaguicidas peligrosos e importados de países miembros del tratado, y adoptar normas más rigurosas en límites máximo de residuos de plaguicidas en alimentos.	María Elena Rozas Coordinadora Nacional Red Global de Acción Plaguicidas Chile

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (11-10-22)	27	10	1

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

1.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL*

* 2 sesiones entre el 18 y 19 de marzo de 2019

1.1.1. >> INTEGRANTES PERMANENTES DE COMISIÓN

UDI	Pedro Pablo Álvarez-Salamanca
UDI	Ramón Barros
RN	Harry Jürgensen
RN	Jorge Rathgeb
RN	Frank Sauerbaum
PR	José Pérez
PPD	Loreto Carvajal
PS	Jenny Álvarez
PS	Emilia Nuyado
FRVS	Alejandra Sepúlveda
IND	René Alinco
IND	Ignacio Urrutia

1.1.2. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)	Rodrigo Yáñez	Director General
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)	María Emilia Undurraga	Directora
Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)	Pedro Bustos	Director Nacional

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

Consortio Tecnológico de la Fruta	Ronald Bown.	Presidente
Asociación Nacional de Productores de Semillas (Anpros AG)	Mario Schindler	Director Ejecutivo
Plataforma Chile Mejor sin TLCs	Camila Montecinos	Representante
Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Anamuri)	Viviana Catrileo	Representante
Confederación Nacional Sindical Campesina Ranquil y Central Única de Trabajadores	Oswaldo Zúñiga	Representante
Federación Nacional De Agroecología y consumo responsable de Chile (Fedaech)	Tatiana Mateluna	Representante
Unión Nacional de Agricultura Familiar Campesina (Unafchile)	Ximena Guzmán	Directora
SOCIEDAD CIVIL		
Consejo de Mujeres Lickanantay	Jaqueline Ávila	Directora
Red de Semillas Libres	Paula Muñoz	Representante
Comunidad Sustentable Eco Village	María Carolina Miranda	Representante
Observatorio Ciudadano	Paulina Acevedo	Coordinadora del Programa Ciudadanía e Interculturalidad
Colectivo Ecológico	Patricia Núñez	Representante
ACADEMIA Y PROFESIONALES		
Universidad Diego Portales	Hassan Akram	Doctor en Economía (Cambridge), Wake Forest University

Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (Mucech)	Orlando Contreras	Presidente
Universidad de Chile	Salvador Millaleo	Académico

1.1.3. >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- El Diputado Jürgensen y la Diputada Jenny Álvarez se mostraron preocupados respecto al tratamiento de las semillas, ya que si Estados Unidos solicita su ingreso y exige la incorporación de las materias de propiedad intelectual y demás normas suspendidas, la que pudiera operar en forma automática, sin posibilidad de renegociación.
- Los Diputados Sauerbaum y Urrutia compartieron la importancia de una ley de cultivos orgánicos y de protección de semillas. Sin embargo, expresaron que las inquietudes presentadas por diversos invitados no se relacionan con el Tratado sino con el proyecto de ley de obtentores que se encuentra pendiente en el Senado.
- El diputado Sabag expresó que votará en contra el Tratado ya que profundiza el traspaso de soberanía, implica que tribunales internacionales puedan revocar decisiones internas, y podría fomentar el ingreso de transgénicos.

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
ESTADO		
UPOV 91	El CPTPP no altera las obligaciones que Chile ya asumió en el pasado respecto al derecho de los obtentores, de manera que no hay compromisos adicionales en esta materia, ni impactos relacionados. UPOV 91 fue aprobado por el Congreso Nacional en 2011, faltando para su plena aplicación la adopción de la normativa nacional que implementará sus disposiciones	Rodrigo Yáñez Director General de DIRECON
UPOV 91	Opinó que UPOV 91 no privatiza las variedades vegetales existentes, sino que otorga derechos sobre variedades que son nuevas y distintas a todas las variedades conocidas. Asimismo, es la mejor defensa de Chile para reclamar y defender a los creadores nacionales de una variedad producida localmente frente a intentos de apropiación	Rodrigo Yáñez Director General de DIRECON
UPOV 91	UPOV 91 incorpora de forma expresa una excepción facultativa que permite, dentro de un marco de respeto al derecho concedido, que los agricultores utilicen para fines de reproducción o multiplicación en su propia explotación el producto de la cosecha que hayan obtenido por el cultivo de la variedad protegida.	Rodrigo Yáñez Director General de DIRECON
UPOV 91	Sobre las semillas, manifestó que en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Agricultura se está trabajando, hace años, en 4 ejes, uno de ellos es el UPOV 91, y el perfeccionamiento la	María Emilia Undurraga

	instrumentalización de la UPOV, por ejemplo, la creación de un registro de variedades tradicionales y permitir el intercambio de semillas en la agricultura familiar.	Directora de ODEPA
GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS		
UPOV 91	En Chile, de acuerdo a la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, no se pueden patentar variedades vegetales. Además, el desarrollo de variedades comerciales llevado adelante por pequeños agricultores o comunidades indígenas es casi inexistente. En algunos casos como el maíz yuteño o las papas chilotas están debidamente cautelados, ya que no son variedades, son ecotipos no registrables bajo el sistema UPOV, por lo que las comunidades locales podrán seguir utilizándolos para siempre, nunca tendrán restricción de acceso.	Mario Schindler ANPROS
UPOV 91	De aprobarse el TPP, y por lo tanto el UPOV 91, se pondría el peso en el campesinado y sus organizaciones, que deberían describir todas sus variedades para poder protegerlas contra la privatización. Este es un trabajo difícil, que requiere mucho trabajo, tiempo y recursos. El trabajo es tan difícil, que los bancos del INIA -pese a todos sus años de existencia, sus recursos y personal especializado- sólo han descrito 9.000 de las 60.000 variedades o accesiones existentes en sus bancos. Además, las semillas cambian por lo que habría que rehacer el proceso cada 5 años aprox.	Camila Montecinos Plataforma Chile Mejor sin TLCs
UPOV 91	UPOV 91 traería graves consecuencias para la agricultura familiar campesina, ancestral y la agroecología ya que afecta las prácticas tradicionales de guardar, producir, reproducir e intercambiar semillas, además de disminuir la biodiversidad, principio fundamental de la agroecología. La biodiversidad protege el agro ecosistema contra plagas y enfermedades, y lo hace resiliente al cambio climático.	Tatiana Mateluna Federación Nacional De Agroecología y consumo responsable de Chile (Fedaech)
SOCIEDAD CIVIL		
Consulta Indígena	La aprobación del TPP debería haber pasado primero por una consulta indígena, lo que no ocurrió.	Jaqueline Ávila Consejo de Mujeres Lickanantay
Seguridad alimentaria	El tratado potenciaría a las grandes transnacionales de semillas en vez de la agricultura campesina que es menos contaminante y que es la base de la seguridad alimentaria del país. Además, el guardado de semillas da la posibilidad de tener una matriz de sobrevivencia diversificada.	María Carolina Miranda Comunidad Sustentable Eco Village

* Los integrantes de la Comisión, acordaron recomendar a la Sala **rechazar el proyecto de acuerdo**⁸, principalmente debido a que perciben beneficios marginales para el comercio y una amenaza a la soberanía del país.

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (17-04-19)	77	68	2

⁸ Cuatro votos a favor: Álvarez-Salamanca, Barros, Sauerbaum y Urrutia; siete votos en contra: Jenny Álvarez, Carvajal, Nuyado, Alejandra Sepúlveda, Alinco, José Pérez y Sabag (en reemplazo del diputado Iván Flores); dos abstenciones Jürgensen y Rathgeb.

PROYECTO DE LEY DESPACHADO POR EL CONGRESO

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébanse el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018.”.